

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-10332 *Orden EMP/56/2010 de 30 de junio, por la que se modifica la Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en obras realizadas por municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de enero de 2009, se publicó la Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se regula las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en obras realizadas por Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la Dirección General de Administración Local se ha constatado la necesidad de ampliar los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas, establecidos en los artículos 4.3 y 11.2 de la citada Orden.

Esta modificación está motivada por la solicitud, por parte de distintas Entidades Locales, de ampliación de los plazos inicialmente previstos, debido a las dificultades en la tramitación administrativa y la dilatación del procedimiento administrativo de contratación, así como la complejidad en la ejecución de alguna de las inversiones subvencionadas.

En su virtud, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se regulan las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en obras realizadas por Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se regulan las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en obras realizadas por Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda modificada como sigue.

Uno. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"3. El ámbito temporal de estas ayudas abarca desde el 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011, debiendo realizar la inversión subvencionada en dicho periodo."

Dos. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

"2. La justificación final de la ejecución de la obra se realizará siempre antes del 1 de octubre de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local:

— Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención.

— Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identifi-

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 132

cación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (Según Anexo II). En el supuesto de obras llevadas a cabo mediante el sistema de "ejecución de obras realizadas por la administración", además se deberá identificar el personal dedicado a su desempeño, su categoría profesional, la parte de la jornada imputable a la ejecución de la obra, el tiempo total dedicado a la misma, así como su coste económico.

- Acuerdo de adjudicación de las obras, en su caso.
- Acta de recepción de la obra, o en su caso, certificación de técnico competente que indique que la obra está terminada y destinada al uso público.
- Acreditación documental de la colocación de la valla publicitaria según anexo III.
- Carta de pago del ingreso recibido."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 30 de junio de 2010.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

[2010/10332](#)